



VISTOS:

El Oficio N° D41-2026-GR.CAJ-GRDS/SGAP (Expediente N° 000775-2026-010329), de fecha 23 de febrero 2026, a través del cual se remite el Informe N° D13-2026-GR.CAJ-GRDS/SGAP/LJVA; Oficio N° D224-2026-GR.CAJ-DRA/DA, del 25 de Febrero de 2026, mediante el cual se remite el Informe N° D26-2026-GR.CAJ-DRA-DA/CACA; Oficio N° D71-2026-GR.CAJ-DRA/DC, de fecha 27 de febrero 2026; Oficio N° D246-2026-GR.CAJ-GRPPAT/SGPT, del 27 de febrero de 2026; y, la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 392 del 27 de febrero de 2026, y demás adjuntos;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Estado Peruano, modificada por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, en concordancia con el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Ley N° 27867, prescribe los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia; Que, el artículo 192° de nuestra Carta Magna, modificado por la Ley N° 27680, establece que los Gobiernos Regionales promueven el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades, servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo;

Que, conforme a los artículos 2° y 4° de la Ley N° 27867, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial, entre otras, fomentar el desarrollo regional sostenible, garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, el Gobierno Regional de Cajamarca, atendiendo a la naturaleza de sus funciones y el adecuado cumplimiento de los objetivos institucionales, en el marco de lo establecido por la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EE/77.15 modificada con Resolución Directoral N° 001-2011-EF-77.15, puede ejecutar su presupuesto bajo la modalidad de ENCARGO, a sus Unidades Operativas, así como al personal de la Institución expresamente designado para la ejecución del gasto que haya necesidad de realizar, de acuerdo a la naturaleza de determinadas funciones, al adecuado cumplimiento de objetivos institucionales, a las condiciones y características de ciertas tareas y trabajos y/o a restricciones justificadas;

Que, mediante Oficio N° D41-2026-GR.CAJ-GRDS/SGAP (Expediente N° 000775-2026-010329), de fecha 23 de febrero 2026, la Sub Gerencia de Asuntos Poblacionales, remite el Informe N° D2-2026-GR.CAJ-GRDS/SGAP a través del cual se sustenta que, en el marco de lo establecido de acuerdo al Oficio Múltiple N° D000018-2026-MIMP-CMAN.ST, se dispuso la realización de sesión ordinaria de las Instancias Regionales de Concertación por el Día Internacional de las Mujeres, marzo 2026; en tal sentido informa la necesidad de solicitar Encargo Interno por el importe total de S/ 17, 260.00, para el desarrollo de actividades en el marco del Día Internacional de la Mujer, a ejecutarse del 03 al 06 de marzo, en la ciudad de Jaén, encargo interno para asumir compromisos para la alimentación, hospedaje, movilidad local y pasajes de las 28 personas a ser reconocidas, así como el almuerzo de 120 participantes del ámbito local, según el siguiente detalle:

PRESUPUESTO DE 28 PARTICIPANTES (A RECONOCER) POR EL DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER

REGION	PROVINCIA	PARTICIPANTE	N° de Participantes	Fecha de salida	Pasajes de Provincia a Jaén y Visc.	Alimentación /día *	Hospedaje	Movilidad local	SUB TOTAL	TOTAL POR PROVINCIA
CAJAMARCA	San Ignacio	Participante	1	3/3/26	60.00	120.00	120.00	108.00	398.00	796.00
		Participante	1	3/3/26	60.00	120.00	120.00	108.00	398.00	
	Jaén	Participante	1	3/3/26	0.00	120.00	0.00	96.00	206.00	412.00
		Participante	1	3/3/26	0.00	120.00	0.00	96.00	206.00	
	Chota	Participante	1	3/3/26	120.00	120.00	120.00	108.00	458.00	936.00
		Participante	1	3/3/26	120.00	120.00	120.00	108.00	458.00	
	Hualgayoc	Participante	1	3/3/26	140.00	120.00	120.00	108.00	478.00	976.00
		Participante	1	3/3/26	140.00	120.00	120.00	108.00	478.00	
	Cutervo	Participante	1	3/3/26	120.00	120.00	120.00	108.00	458.00	936.00
		Participante	1	3/3/26	120.00	120.00	120.00	108.00	458.00	
	Santa Cruz	Participante	1	3/3/26	120.00	120.00	120.00	108.00	458.00	976.00
		Participante	1	3/3/26	120.00	120.00	120.00	108.00	458.00	
	Cajamarca	Participante	1	3/3/26	130.00	120.00	120.00	108.00	468.00	956.00
		Participante	1	3/3/26	130.00	120.00	120.00	108.00	468.00	
	Celendin	Participante	1	3/3/26	200.00	120.00	120.00	108.00	538.00	1,096.00
		Participante	1	3/3/26	200.00	120.00	120.00	108.00	538.00	
	San Pablo	Participante	1	3/3/26	200.00	120.00	120.00	108.00	538.00	1,096.00
		Participante	1	3/3/26	200.00	120.00	120.00	108.00	538.00	

	San Miguel	Participante	1	3/3/26	200.00	120.00	120.00	108.00	538.00	1,096.00	
		Participante	1	3/3/26	200.00	120.00	120.00	108.00	538.00		
	San Marcos	Participante	1	3/3/26	200.00	120.00	120.00	108.00	538.00	2,192.00	
		Participante	1	3/3/26	200.00	120.00	120.00	108.00	538.00		
		Participante	1	3/3/26	200.00	120.00	120.00	108.00	538.00		
		Participante	1	3/3/26	200.00	120.00	120.00	108.00	538.00		
	Cajabamba	Participante	1	3/3/26	200.00	120.00	120.00	108.00	538.00	1,096.00	
		Participante	1	3/3/26	200.00	120.00	120.00	108.00	538.00		
	Contumaza	Participante	1	3/3/26	200.00	120.00	120.00	108.00	538.00	1,096.00	
		Participante	1	3/3/26	200.00	120.00	120.00	108.00	538.00		
	TOTAL			28		4180.00	3360.00	3120.00	3000.00		13,660.00

RESUMEN

REGION	PROVINCIA	N° de Participantes	Pasajes de Provincia a Jaén y Visc.	Alimentación/día ¹	Hospedaje	Movilidad local	Total
CAJAMARCA	JAEN	120 MUJERES LOCALES		3,600.00			3,600.00
CAJAMARCA	PROVINCIASS	28 MUJERES RECONOCIDAD	4,180.00	3,360.00	3,120.00	3,000.00	S/. 13,660.00
TOTAL			4,180.00	6,960.00²	3,120.00	3,000.00	S/. 17,260.00

Y por específica de gasto:

N°	Descripción	Especifica	Monto
01	Alimentación	23 27 11 5	6,960.00
02	Hospedaje	23 27 10 1	3,120.00
03	Movilidad Local	23 21 2 99	3,000.00
04	Pasajes	23 21 21	4,180.00
TOTAL			17,260.00

Que, mediante Oficio N° D224-2026-GR.CAJ-DRA/DA, del 25 de febrero 2026, la Dirección de Abastecimiento remite a este Despacho el Informe N° D26-2026-GR.CAJ-DRA-DA/CACA emitido por personal adscrito a dicha Dirección en el que señalan lo siguiente:



“Que, en el Numeral 40.1 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, (...) define al “ENCARGO INTERNO” como la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración (...) tales como para:

d) Adquisición de bienes y servicios, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces, y para los relacionados con la preparación de alimentos del personal policial y militar. (...)

Sobre el particular (...) se concluye: El presente anticipo se enmarca en lo dispuesto por el literal d), toda vez que existe restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, por cuanto no contamos con proveedores de alquiler de hospedaje y alimentación en la Ciudad de Jaén, así mismo con relación al servicio de movilidad local y pasajes terrestre los proveedores que prestan dichos servicios requieren pagos en efectivos y adelantados, por lo que no es factible la generación de una orden de servicio (...).

Que, con Oficio N° D71-2026-GR.CAJ-DRA/DC, de fecha 27 de febrero 2026, el Director de Contabilidad se dirige a la Sub Gerencia de Presupuesto y Tributación indicando que el numeral 5.4 del punto V de la Directiva N° 05-2024-GRC.CAJ-DRA-DT “NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA EL OTORGAMIENTO, EJECUCIÓN Y RENDICIÓN DE FONDOS ENTREGADOS BAJO LA MODALIDAD DE ENCARGO INTERNO AL PERSONAL DEL GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA” dispone que: “Los responsables de los Órganos, Unidades Orgánicas, Comisiones y Programas del GRC, quienes soliciten el otorgamiento de fondos bajo la modalidad de Encargo Interno, son también responsables del debido y estricto cumplimiento de las disposiciones de la presente directiva.”; refiere asimismo que el numeral 5.5, del mismo punto señala que el incumplimiento de la dispuesto genera responsabilidad administrativa, civil y/o penal correspondiente; precisa asimismo que, **el monto máximo a ser otorgado en cada "Encargo Interno" será hasta tres (3) Unidades Impositivas Tributarias – UIT**, quedando prohibido que el responsable del Encargo Interno delegue a un tercero la ejecución del gasto de los fondos recibidos en la modalidad de Encargo Interno, bajo responsabilidad; por ello, se deberá seguir con el trámite del Encargo Interno a nombre de **ROSITA LIZ ALCÁNTARA LÓPEZ, por el importe de S/ 16,500.00 (Dieciséis Mil Quinientos con 00/100 soles)**, para cubrir los gastos hospedajes, alimentación, pasajes y movilidad local para la actividad en el marco del Día Internacional de la Mujer -2026 a realizarse en la ciudad de Jaén (...).

Que, con Oficio N° D246-2026-GR.CAJ/GRPPAT/SGPT, de fecha 27 de febrero 2026, la Sub Gerencia de Presupuesto y Tributación, hace llegar la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 392 del 27 de febrero de 2026, con cargo a la Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios, asignados a la META: 109 “Protección Social” por el monto de S/ 16,500.00 (Dieciséis Mil Quinientos con 00/100 Soles);
Que, contando con la Certificación de Crédito Presupuestario para Encargo Interno correspondiente, mediante Hoja de Envío N° D346-2026-GR.CAJ-DRA/DC, la Dirección de Contabilidad de la Entidad, alcanza certificación para encargo interno (...);

Que, de conformidad con el numeral 5.3 del punto V de la Directiva N° 05-2024-GRC.CAJ-DRA-DT “NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA EL OTORGAMIENTO, EJECUCIÓN Y RENDICIÓN DE FONDOS ENTREGADOS BAJO LA MODALIDAD DE ENCARGO INTERNO AL PERSONAL DEL GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA”: “5.3 Los servidores públicos del Gobierno Regional Cajamarca GRC, que reciben fondos bajo la modalidad de Encargo Interno, son responsables del cumplimiento de las disposiciones de la presente directiva”; asimismo, el numeral 5.5 precisa: “El incumplimiento de lo dispuesto en la presente directiva generará responsabilidad administrativa, civil y/o penal a las que hubiere lugar, de acuerdo a lo previsto en la legislación vigente”;

Que, igualmente el numeral 7.2.4 de la citada DIRECTIVA establece: “Los Encargos Internos se aprueban mediante Resolución del Director Regional de Administración o de quien haga sus veces, estableciendo el nombre de la persona, la descripción del objeto del "Encargo Interno", los conceptos del gasto, los montos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas, el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada”; finalmente el numeral **7.4.1 de la norma citada establece que la Rendición de cuentas del Encargo Interno se realizará en un plazo no mayor de tres (3) días hábiles después de concluida la actividad materia del Encargo;**



Estando a lo indicado en acápites precedentes y contando con las visaciones de la Gerencia Regional de Desarrollo Social, Sub Gerencia de Asuntos Poblacionales, Dirección Regional de Asesoría Jurídica; Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Dirección de Abastecimiento y Dirección de Contabilidad; y, conforme a lo establecido en la Directiva N° 05-2024-GRC.CAJ-DRA-DT "NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA EL OTORGAMIENTO, EJECUCIÓN Y RENDICIÓN DE FONDOS ENTREGADOS BAJO LA MODALIDAD DE ENCARGO INTERNO AL PERSONAL DEL GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA"; Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EE/77.15 modificada con Resolución Directoral N° 001-2011-EF-77.15; y, lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1441 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería; la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización; y, la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR a la Dirección de Tesorería y Contabilidad del Gobierno Regional Cajamarca, proceda a atender los compromisos devengados por concepto de Encargo Interno, a favor de la servidora ROSITA LIZ ALCÁNTARA LÓPEZ, Sub Gerente de la Sub Gerencia de Asuntos Poblacionales, por el monto de S/ 16,500.00 (Dieciséis Mil Quinientos con 00/100 Soles) para cubrir los gastos hospedajes, alimentación, pasajes y movilidad local para la actividad en el marco del Día Internacional de la Mujer -2026 a realizarse en la ciudad de Jaén, del 03 al 06 de marzo 2026; según Certificación Presupuestal asignada:

Denominación de específica de gasto	Específica de Gasto	Monto S/
Pasajes y gastos de transporte	23.21.21	4,180.00
Otros Gastos-Movilidad Local	23.21.2 99	2,240.00
Seminario, Talleres y similares-	23.27.10 1	3,120.00
Servicio de Alimentación de consumo humano	23.27.11 5	6,960.00
Total		16,500.00

ARTÍCULO SEGUNDO.- CONCEDER a la servidora ROSITA LIZ ALCÁNTARA LÓPEZ, Sub Gerente de la Sub Gerencia de Asuntos Poblacionales-Gerencia Regional de Desarrollo Social, el plazo de tres (3) días hábiles, después de concluida la actividad materia del encargo, para la presentación de su Rendición de Gastos, debiendo ser el plazo máximo de presentación de dicha rendición el día 11 de Marzo de 2026 conforme a lo establecido en la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EE/77.15 y Directiva N° 05-2024-GRC.CAJ-DRA-DT "Normas y Procedimientos para el Otorgamiento, Ejecución y Rendición de Fondos Entregados Bajo la Modalidad de Encargo Interno al Personal del Gobierno Regional Cajamarca"; estableciendo que su incumplimiento, dará lugar a la suspensión de la entrega de nuevas remesas, disponiéndose el descuento automático de su remuneración en la Planilla Única de Pagos, sin perjuicio de la sanción administrativa disciplinaria correspondiente.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que a través de Secretaria General se notifique la presente resolución a la Sub Gerencia de Asuntos Poblacionales, Gerencia Regional de Desarrollo Social, Dirección Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; Dirección de Abastecimiento; Dirección de Contabilidad, Dirección de Tesorería y a la solicitante, conforme a Ley.

ARTÍCULO CUARTO.- PUBLÍQUESE la presente resolución en el Portal de Transparencia del Gobierno Regional Cajamarca.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

GLORIA CELINA ALCALDE HUAMAN
Directora Regional
DIRECCIÓN REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN